



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
Permiso Núm: DGDTUS/DSA/POA/2023/63
Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/747.
Fecha de emisión: 05/12/2023.
VIGENCIA DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 05 DE ENERO DE 2024.
No. DE POLIZA 51905 AB.

**BREAK DAY TRAVEL AGENCY, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 26 de octubre de 2023, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de HOTEL CON 48 HABITACIONES, MINISUPER CON VENTA DE LICORES, RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO, RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO, RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO, RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO, BOUTIQUE, ARTESANIAS; ubicado en [REDACTED] Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 202 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 15 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO.

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
HOTEL CON 48 HABITACIONES	AZULIK
MINISUPER CON VENTA DE LICORES	MANTLI BY AZULIK
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	TSEEN JA
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	COPA DEL PINTOR
RESTAURANTE BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	KIH TOH
BOUTIQUE	ZAK IK
RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	IMIX
BOUTIQUE	MAPA SPA
BOUTIQUE	ZAK IK
ARTESANIAS	BAZAAR IK
PROPIETARIO: BREAK DAY TRAVEL AGENCY, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

****PERMISO CONDICIONADO A 30 DIAS NATURALES, DEBERÁ INGRESAR A LA VENTANILLA UNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE EN EL PLAZO ESTABLECIDO IMPRORROGABLES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS ELABORADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE, CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS IMPARTIDO POR LA DIRECCIÓN, EVIDENCIA DE LOS BOTES ROTULADOS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES, MANIFIESTO DE ENTREGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MANIFIESTOS DE TRAMPA DE GRASA Y EVIDENCIA EN BUEN ESTADO, COPIA DE LICENCIA DE USO DE SUELO (POR CADA GIRO) EN CASO DE NECESIDAD CUMPLIR CON EL PLAZO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD, EL PERMISO QUEDARÁ VÁLIDO Y SIN NINGÚN VALOR SI LAS DEPENDENCIAS ESTO LLEVANDO A CREAR NUEVAS O ANEXIONES EN LA DIRECCIÓN.**

CONDICIONANTES

2021-2024



Municipio de Tulum

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



TULUM

Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
 Permiso Núm: DGDTUS/DSA/POA/2023/659.
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/747.
 Fecha de emisión: 05/12/2023.
 VIGENCIA: DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 05 DE ENERO DE 2024.
 No. DE POLIZA: 51905 AB.

- El establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en el horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Deberá evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, orgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para tal fin. Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerdas de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los cuartos sanitarios domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable". Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedales biológicos, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el pago entre otras partes.
- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio, a la mitad del área de rodamiento (calle), por lo tanto, contará con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables tanto en interior como exterior.
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de venta al por mayor o al por menor, en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo, una de ellas a cargo del negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, impartidas por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 823 001 59917, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 009 51739, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se otorgará la constancia de participación.
- Deberá Incluir en el acta de la única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de cumplimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- Recursos Naturales (zona costera Tulum-Boca Palla) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte relevante para la protección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más recurrentes dentro de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (*Caretta caretta*) y Tortuga Blanca (*Chelonia mydas*), las cuales arriban con mayor incidencia dentro de nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona a seguir



Municipio de Tulum

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2021-2024



TULUM

Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
 Permiso Núm.: DGDTUS/DSA/POA/2023/6
 Núm Exp.: DSA/NA/POA/2023/747.
 Fecha de emisión: 05/12/2023.
 VIGENCIA DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 05 DE ENERO DE 2024.
 No. DE POLIZA 51905 AB.

las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas, será desde el 1 de mayo al 30 de noviembre.

Acciones

- A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto removible que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías (camas, sillas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para el traslado del mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de los nidos.
- Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que genere durante la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor excesivo de la vegetación costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortugas marinas. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla, roja u orientando hacia al interior del establecimiento).
- De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la Norma Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
- Solo puede circular vehículos destinados para fines de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
- Así mismo, deberá evitar la generación de emisiones acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
- El manejo de ejemplares, tanto hembras y crías solo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección Ambiental. Ante una situación en la cual requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de avisar a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- Evitar la remoción de vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
- Favorecer y propiciar la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.
- En relación a la contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO.

10. La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente permiso, sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones aplicables.

El presente documento no es una carta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en vigencia visible en el local comercial.

REVISOR		
PROPIETARIO	DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL ARQ. LIBERTAD VÁZQUEZ BURGOS TULUM QUINTANA ROO DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM INC. LORENZO BERNABÉ MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ: - MAC

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN VIGENCIA VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISION DEL MISMO.